

Tax

Noviembre 2015

No. 09-2015

Exoneración de multas y recargos sobre el Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones, Acuerdo Gubernativo 235-2015

Publicación del Acuerdo Gubernativo 235-2015 de la Presidencia de la República

El día 24 de Noviembre de 2015 fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo de la Presidencia de la República No. 235-2015, mediante el cual se exonera del 90% de multas y la totalidad de los recargos en que hayan incurrido por la liquidación extemporánea del impuesto que regula el Decreto número 431 del Congreso de la República, “Ley sobre el Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones”.

Para efectos de este Acuerdo, los interesados deberán presentarse de forma voluntaria ante la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles a efectuar la solicitud correspondiente y realizar dentro del plazo establecido el pago del impuesto más el porcentaje de la multa no exonerado.

No se aplicará la exoneración al que se refiere este artículo cuando la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas haya presentado la correspondiente demanda de lo económico coactivo para la cobranza judicial de los adeudos tributarios o cualquier proceso cautelar y no tendrá aplicación sobre las multas o recargos que ya hubiere pagado el interesado.

La vigencia de este Acuerdo, dará inicio a partir del 24 de noviembre de 2015 luego de ser publicado en el Diario Oficial hasta el 13 de enero del 2016.

Deloitte se refiere a una más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en www.deloitte.com/somos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.